

**Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México**

**Responsable de la Publicación:** Lic. Anay Beltrán Reyes Secretaria del Ayuntamiento  
**tultitlan.gob.mx**

Avenida Hidalgo No. 1, Col. Centro, C.P. 54900  
Tultitlán, Estado de México, viernes 03 de mayo del 2019

**"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur."**

## Sumario

### Acta 27.- 9ª Novena Sesión Extraordinaria de cabildo

- III. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el cambio de las normas de uso y destinos de suelo del Fraccionamiento Real del Bosque, cuya clave homologada es E-C-L (Equipamiento de Comercio Local) por las de uso de suelo Mixto Recreativo E-EC-L (Equipamiento de Educación y Cultura Local) y E-RD-L (Equipamiento de Recreación y Deporte Local) y así beneficiar a la Casa de Cultura de Real del Bosque y al municipio de Tultitlán con los programas federales culturales (*artículos 27, 28, 29, 30, 30 Bis, 31 Fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México*).
- IV. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento revoque el punto VIII *"Presentación del proyecto de Decreto remitido por la "LX" Legislatura del Estado de México, por el que se reforma el artículo 61, fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con objeto de que el Ayuntamiento, en su caso, emita el voto respectivo"*, aprobado en la 15ª Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo y, en su lugar, el Cabildo de Tultitlán emita el voto respectivo para aprobar, en su caso,

GACETA 26

VOLUMEN 2

Gobierno del bienestar

50 ejemplares



@Gobierno del Bienestar



@Tultitlan19\_21



Tultitlán Gobierno del Bienestar

www.tultitlan.gob.mx

## Sumario

la propuesta de reforma al artículo 61, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, contenida en la Fe de Erratas del proyecto de Decreto que envían los Secretarios de la H. "LX" Legislatura del Estado de México, en alcance al oficio de fecha 12 doce de marzo del año en curso (*artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 29 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México*).

### **PUNTO III**

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el cambio de las normas de uso y destinos de suelo del Fraccionamiento Real del Bosque, cuya clave homologada es E-C-L (Equipamiento de Comercio Local) por las de uso de suelo Mixto Recreativo E-EC-L (Equipamiento de Educación y Cultura Local) y E-RD-L (Equipamiento de Recreación y Deporte Local) y así beneficiar a la Casa de Cultura de Real del Bosque y al municipio de Tultitlán con los programas federales culturales (*artículos 27, 28, 29, 30, 30 Bis, 31 Fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México*).**

En uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento hace constar la llegada a la Sala de Cabildo del Cuarto Regidor, ALAN GUARNEROS ÁNGELES siendo las 10:57 diez horas con cincuenta y siete minutos; posteriormente informa a la Presidenta Municipal Constitucional que el punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de 14 catorce votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29, 30, 30 Bis, 31 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal

del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba el cambio de las normas de uso y destinos de suelo del Fraccionamiento Real del Bosque, cuya clave homologada es E-C-L (Equipamiento de Comercio Local) por las de uso de suelo Mixto Recreativo E-EC-L (Equipamiento de Educación y Cultura Local) y E-RD-L (Equipamiento de Recreación y Deporte Local) y así beneficiar con los programas federales a la Casa de Cultura de Real del Bosque ubicada en la manzana 16 dieciséis, lote 64 sesenta y cuatro; cuya propiedad se acredita con la escritura pública 45,532 cuarenta y cinco mil quinientos treinta y dos, de fecha 29 veintinueve de noviembre del año 2001 dos mil uno, expedida por el titular de la Notaria número 33 treinta y tres del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, Eduardo Flores Castro Altamirano, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Libro 1556 mil quinientos cincuenta y seis, número: A1/3/399 folio "A" número: del 103,057 ciento tres mil cincuenta y siete al 103,071 ciento tres mil setenta y uno; la cual cuenta con una superficie de 12,280.516 m<sup>2</sup> doce mil doscientos ochenta metros punto quinientos dieciséis milímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NOROESTE:** En 118.361 m ciento dieciocho metros, punto trescientos sesenta y un milímetros con la vía pública.

**AL NORESTE:** En 92.208 m noventa y dos metros, punto doscientos ocho milímetros con área vendible de la manzana 16 dieciséis.

**AL SURESTE:** En 107.395 m ciento siete metros, punto trescientos noventa y cinco milímetros en tres tramos con área de reserva ecológica.

**AL SUROESTE:** En 121.237 m ciento veintiún metros, punto doscientos treinta y siete milímetros con servidumbre de paso.

**Segundo.** El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que comunique el presente acuerdo a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que realice los trámites concernientes al cambio de las normas de uso y destinos de suelo, en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente; así como al Consejero Jurídico Municipal, para los efectos legales procedentes.

**Tercero.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, a fin de que entren en vigor al día siguiente de su publicación.

#### **PUNTO IV**

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento revoque el punto VIII *“Presentación del proyecto de Decreto remitido por la “LX” Legislatura del Estado de México, por el que se reforma el artículo 61, fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con objeto de que el Ayuntamiento, en su caso, emita el voto respectivo”*, aprobado en la 15ª Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo y, en su lugar, el Cabildo de Tultitlán emita el voto respectivo para aprobar, en su caso, la propuesta de reforma al artículo 61, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, contenida en la Fe de Erratas del proyecto de Decreto que envían los Secretarios de la H. “LX” Legislatura del Estado de México, en alcance al oficio de fecha 12 doce de marzo del año en curso (artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 29 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México).**

A su vez, la Secretaria del Ayuntamiento informa a la Presidenta Municipal Constitucional que el punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de 14 catorce votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 5.17 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Tultitlán, Estado de México; el Ayuntamiento aprueba la revocación del voto favorable contenido en el acuerdo VIII, aprobado en la 15ª Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 09 nueve de abril del año en curso, quedando sin efecto la aprobación del siguiente texto reformado del artículo 61 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México:

*Artículo 61. Son facultades y obligaciones de la legislatura:*

*I. a XXIX. ...*

*XXX. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del Estado, previo examen, discusión y, en su caso,*

*modificación del Proyecto  
enviado por el Ejecutivo  
Estatat, una vez aprobadas  
las contribuciones  
establecidas en la Ley de  
Ingresos del Estado. En el  
Presupuesto de Egresos se  
dispondrá de las medidas  
apropiadas para vigilar su  
correcta aplicación.*

...

...

...

...

...

...

...

...

*XXX. a LVI. ...*

**Segundo.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Ayuntamiento aprueba la fe de erratas del Proyecto de Decreto remitido por la "LX" Sexagésima Legislatura del Estado de México, por el que se reforma el artículo 61, fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de México, emitiendo su voto favorable para que quede como sigue:

*Artículo 61. Son facultades y obligaciones de la legislatura:*

*I. a XXIX. ...*

*XXX. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del Estado, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Estatal, una vez aprobadas las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos del Estado, a más tardar el 15 de diciembre, o hasta el 31 del mismo mes, cuando inicie el periodo constitucional el Ejecutivo Federal. En el Presupuesto de Egresos se dispondrá de las medidas apropiadas para vigilar su correcta aplicación.*

*...*

*...*

*...*

...

...

...

...

...

*XXX. a LVI. ...*

**Tercero.** Asimismo, el Cabildo autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional para enviar el voto a favor de la reforma aprobado por este Ayuntamiento Constitucional 2019-2021, a la H. "LX" Legislatura del Estado de México.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal.

**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE  
TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**

**para el periodo 2019-2021**

**La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esa dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento 2019-2021, [www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)**

**Rubrica.- La Secretaria del Ayuntamiento, LIC. ANAY  
BELTRÁN REYES, Gobierno del Bienestar.-----**



Tultitlán  
2019 - 2021

## Anuncios



Tultitlán  
2019 - 2021

Tultitlán  
2019 - 2021



## Gobierno del Bienestar

El Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, Estado de México, en uso de sus facultades y cumplimiento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 124, 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXXVIII, 147P, 147Q y 147R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y del punto de acuerdo IV de la 18ª Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tultitlán, celebrada en fecha 30 treinta de abril del año 2019 dos mil diecinueve, emite la siguiente:

## CONVOCATORIA

A los ciudadanos residentes en las diferentes localidades del Municipio, que tengan interés y cumplan con las condiciones de las bases de esta convocatoria, a participar en la designación del:

# Cronista Municipal

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Gobierno del bienestar



@Gobierno del Bienestar



@Tultitlan19\_21



Tultitlán Gobierno del Bienestar

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)